

ACUERDO No. 341
(29 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se determina el uso de los laboratorios de Neuropsicofisiología, Cámara Gesell y Pruebas Psicométricas que representan el cobro de los derechos complementarios para el Programa de Psicología de la Universidad de la Amazonia.”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En virtud de las atribuciones legales, conferidas por la normatividad reglamentaria vigente,
y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo No. 001 del 26 de enero del 2012 emanado del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, estableció una tabla de matrícula y determinó para los derechos complementarios, su carácter y porcentaje con relación al cobro de matrícula, para los programas de pregrados presencial.

El parágrafo del Artículo 7ª del Acuerdo No. 001 del 26 de enero del 2012 emanado por el Consejo Superior delegó en los Consejos de Facultad la determinación de los semestres en los que los estudiantes deben cancelar derechos complementarios, con la programación académica de cada periodo, los cuales se cobran en los casos que se cursen en los espacios académicos que requieran la utilización de granjas, laboratorios, equipos de computación o factores asociados a las unidades de apoyo.

La Coordinadora del programa de Psicología, solicitó la aprobación mediante acuerdo el uso de los laboratorios de Neuropsicofisiología, Cámara Gesell y Pruebas Psicométricas que representan el cobro de los derechos complementarios a todos los estudiantes del programa de Psicología que se matriculen en los Semestres II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X. Decisión que fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación realizada el 24 de noviembre de 2021, registrada mediante acta No. 042.

Es función del Consejo de Facultad Ciencias de la Educación atender asuntos académicos y administrativos de la Facultad conforme a las normas existentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Facultad,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florence Caquetá



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para todos los estudiantes del Programa de Psicología que se matriculen en los semestres II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X la cancelación de los derechos complementarios por el uso de los laboratorios de Neuropsicofisiología, Cámara Gesell y Pruebas Psicométricas, de conformidad con los considerando anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. La cancelación de los derechos complementarios no aplica para los estudiantes del primer semestre del Programa de Psicología.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo se aplicará a todos los estudiantes del Programa de Psicología que matriculen del segundo semestre en adelante a partir del primer periodo académico del 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acuerdo será enviado a la Oficina de Registro y Control Académico, a la Oficina de Liquidaciones e Ictetex y la Oficina de Control Interno de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


SALOMÓN CALVACHE LÓPEZ
Presidente

Consejo de Facultad Ciencias de la Educación

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

